



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN

ANUNCIO de venta de inmuebles por gestión directa.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio tramitado por este Servicio de Recaudación contra herederos de Federico Sarnago Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los inmuebles siguientes:

Lote único, integrado por los siguientes:

Bien Núm. 1.

Naturaleza: Rústica

Término municipal: San Felices

Situación: Polígono 4, parcela 960, paraje R Pegado.

Composición: Agrario (labor o labradío secano 05)

Superficie: 13.642 m²

Linderos: Pol. 4, parcela 836, de D. Eduardo Sarnago Ruiz; Pol. 4, parcela 835, de D. José Guerrero Sarnago; Pol. 4, parcela 959, de Árboles Ecológicos, SL; Pol. 4, parcela 961 de D. Mauricio Sarnago Sánchez; Pol. 4, parcela 963 de D. Jesús Guerrero Cabello; Pol. 4, parcela 838 de D. Félix Llorente Jiménez y Pol. 4, parcela 9005 del Ayuntamiento de San Felices.

Referencia catastral: 42264A004009600000IF

Derechos del deudor: 100% de propiedad

Valoración a efectos de subasta: 1.773,46 euros.

Bien Núm. 2.

Naturaleza: Rústica

Término Municipal: San Felices

Situación: Polígono 4, parcela 438, paraje La Erre.

Composición: Agrario (labor o labradío secano 04)

Superficie: 11.821 m²

Linderos: Pol. 4, parcelas 435, 436 y 445 de D^a M. Carmen Ruiz Ortega; Pol. 4, parcela 426 de D. Enrique Poyo Calvo; Pol. 4, parcela 437 de D. Eusebio Álvarez Sainz; Pol. 4, parcelas 446 y 447 de D^a María Guerrero Calvo; Pol. 4, parcela 448 de D. Lino Delgado Giménez; Pol. 4, parcela 580 y 579 de Árboles Ecológicos SL

Referencia Catastral: 42264A004004380000IG

Derechos del deudor: 100% de propiedad

Valoración a efectos de subasta: 1.536,73 euros.

Bien Núm. 3.

Naturaleza: Rústica



Término Municipal: San Felices

Situación: Polígono 4, parcela 15, paraje, Tejilla

Composición: Agrario (labor o labradío secano 03)

Superficie: 9.872 m²

Linderos: Pol. 4, parcela 11 de D^a María Guerrero Llorente; Pol. 4, parcela 14 de D. Diodoro Sarnago Poyo; Pol. 4, parcela 13 de D^a Francisca Cabriada Poyo; Pol. 4, parcela 12 de D^a Felipa Jiménez Poyo; Pol. 4, parcela 20 de D. Mauricio Sarnago Sánchez; Pol. 4, parcela 1310 de D^a Josefa Andiano Vela; Pol. 4, Parcela 22 de D. Cristino Peña Llorente y Pol. 4, parcela 16 de D^a Paula Victoria Serrano Ortiz

Referencia catastral: 42264A004000150000IU

Derechos del deudor: 100% de propiedad

Valoración a efectos de subasta: 1.283,36 euros.

Bien Núm. 4.

Naturaleza: Rústica

Término Municipal: San Felices

Situación: Polígono 1, parcela 688, paraje Allabajo

Composición: Agrario (labor o labradío regadío 02)

Superficie: 3.495 m²

Linderos: Pol. 1, parcela 679 de Vandelli Tiziano; Pol. 1, parcela 685 de D. Raimundo Ruiz Cabello; Pol. 1, parcela 680 de D. Zacarias Guerrero Sarnago; Pol. 1, parcela 681 de D^a Rufina Sarnago Poyo; Pol. 1, parcela 683 de D^a Pascuala Calvo Peña; Pol. 1, parcela 629 de D. Gabriel Calvo Sainz; Pol. 1, parcela 625 de D. Damián Navascués Poyo; Pol. 1, parcela 686 de D. Damián Navascués Poyo; Pol. 1, parcela 687 de D^a Rosa Sánchez Cabriada y Pol. 1, parcela 689 de D. Sabiniano Guerrero Calvo.

Referencia catastral: 42264A001006880000IJ

Derechos del deudor: 100% de propiedad

Valoración a efectos de subasta: 2.201,85 euros.

Ninguno de los inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores, por lo que la valoración total del lote que sirvió de tipo para la subasta se fijó en 6.795,40.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Habiéndose celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo de venta; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9,00 a 14,00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante



con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el lote que interesa y el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local..

Soria, 19 de noviembre de 2015.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 2979a

BOPSO-140-09122015